



BARANOA, (02) DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CLASE: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 080784089001-2019-00174-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO "COOPHUMANA".

DEMANDADO: SOL BEATRIZ RUIZ BUSTAMANTE

ASUNTO: CONFIERE PODER

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso de ejecutivo informándole que a través de correo electrónico jmiglesiasr.ia@gmail.com en fecha 12 de julio de 2022 se allegó poder para actuar. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. (02) DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto y constatado en anterior informe secretarial, se observa que el Dr. Julio Mario Iglesias Redondo mediante escrito allegado al correo electrónico aporta poder para actuar en el presente proceso conferido por la demandada Sr. Sol Beatriz Ruiz Bustamante en debida forma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 del CGP.

Con base a lo anterior, el despacho reconocerá la personería solicitada, disponiéndolo así en la parte resolutive de este proveído.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA**

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: RECONOCER personería al Dr. Julio Mario Iglesias Redondo con C.C. 72.018.156, T.P. N° 271301 y correo electrónico jmiglesiasr.ia@gmail.com inscrito en SIRNA, los términos y para los efectos del poder conferido por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTIC

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 78 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 03 de agosto del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria